

Septiembre
2005

Número 105



FEDERACIÓN DE SINDICATOS INDEPENDIENTES DE ENSEÑANZA

Escola Privada

Escola Privada

VALÈNCIA	ALACANT	CASTELLÓ	FSIE-CV
C/ Quevedo, 5-1º-1ª 46001 València Tel 96 351 93 97 Fax 96 351 56 81 valencia@fsie.es	C/ Foglietti, 30-1º dcha 03007 Alacant Tel 96 592 22 55 Fax 96 513 39 36 fsie.alicante@fsie.es	C/ Herreros, 10-2-1 12005 Castelló Tel 96 425 10 17 Fax 96 425 31 70 fsie.castellon@fsie.es	C/ S. Vicente 82—entlo 46002 València Tel 96 352 82 58 Fax 96 352 13 67 cvalenciana@fsie.es

Aportaciones a las líneas programáticas del Conseller

Ante el comienzo de curso y vistas las declaraciones realizadas por el Conseller de Educación, en las que destaca los puntos prioritarios que desde su departamento se van a llevar a cabo durante el presente curso, **FSIE** quiere manifestar que, aún estando de acuerdo con estas líneas programáticas que deben llevar a una mejor calidad del sistema educativo,

1. Pensamos que todas las medidas propuestas deben repercutir también en los centros concertados, por estar sostenidos con fondos públicos, e incluso algunas de ellas deberían repercutir en los centros totalmente privados, como es el caso de la [promoción de la convivencia y la erradicación de la violencia](#).
2. Cuando se habla de **incrementar dotaciones en los centros** se debe proceder a ese incremento en los centros concertados. Incluso **se debería pensar ya en CONCERTAR AL PERSONAL NO DOCENTE de estos centros y al establecimiento de plantillas tipo de personal no docente en este tipo de centros.**
3. Es necesario que de forma inmediata se **negocien las plantillas de Bachillerato y Formación profesional** para que se pueda lograr la tan deseada calidad educativa que debe darse en todos los centros educativos y no sólo en los de titularidad pública.

Es asimismo urgente que **se acaben de negociar las plantillas de Educación Infantil** con vistas a la calidad de enseñanza, objetivo primordial del sistema educativo.

Edita: SIE-V
Imprime: SIE-V
DEPÓSITO LEGAL:
V-3019-03V

5 de octubre DIA MUNDIAL DEL DOCENTE

Llegó septiembre y con él, un **Nuevo Curso**. En prensa y noticiarios los tópicos de todos los años: estudios sobre el coste de la vuelta al cole (uniformes, libros, ...). En nuestra labor profesional, clases, horarios y compromisos comparten protagonismo. El calendario manda.

Desearle muy sinceramente un Nuevo Curso Escolar lleno de Ilusiones. Comienza una tarea de singular importancia en la que nosotros somos importantes colaboradores. Lo somos porque estamos implicados muy directamente en LA EDUCACIÓN y ésta es uno de los soportes en que se apoya la estructura de nuestra sociedad.

Desde **FSIE**, sindicato mayoritario en nuestro sector y firme defensor de la enseñanza privada, nos comprometemos a trabajar por la mayor dignificación de la figura del docente, encontrar las soluciones a los temas pendientes que quedaron el curso pasado y a **convertir tus Ilusiones en nuestros objetivos a conseguir en este nuevo curso.**

El próximo 5 de octubre los profesores celebraremos el Día Mundial del Docente, iniciativa organizada para homenajear al profesorado y nada mejor que al igual que hace el Consejo de Estado en su Dictamen sobre el Anteproyecto de la LOE, solicitar al Gobierno que promueva unas mejoras laborales para todos los profesionales implicados en la docencia de forma que ésta se consolide como profesión atractiva y reconocida social y económicamente.

Al mismo tiempo que comentamos lo anterior, proponemos a quien corresponda buscar una fecha para celebrar el **Día del Trabajador No Docente (PAS)** para del mismo modo recordar y homenajear su labor. Nosotros, desde **FSIE**, hemos vuelto a solicitar al Conseller el pasado 9 de septiembre (ver artículo en portada publicado en Prensa) el concierto al personal no docente y el establecimiento de plantillas tipo.

Terminábamos el curso 2004-2005 con la firma del Acuerdo Salarial (recuerda que no lo apoyaron con su firma UGT, CCOO y STE) y que pese a la impugnación presentada por UGT finalmente se ha resuelto favorablemente su publicación en el BOE el pasado 18 de agosto. Tenemos fechas para Mesas Técnicas de negociación para el "Complemento de Formación", para las "Plantillas de Bachillerato y FP". Tenemos la LOE en puertas y tenemos ... muchas ganas de trabajar.

Recibe un cordial saludo y todo nuestro aprecio personal.

Dictamen del Consejo de Estado

(requisito previo a su aprobación como
Proyecto de Ley por el Consejo de Ministros)

El Anteproyecto de Ley ya es Proyecto de Ley

El Anteproyecto de Ley Orgánica de Educación en su paso por el Consejo de Ministros recibió 1.300 enmiendas (... de FSIE). Como verás el Dictamen del Consejo de Estado se pronuncia con serias objeciones al Anteproyecto, algunas en términos muy duros.

¿Qué es el Consejo de Estado?

- ♦ El Consejo de Estado es el órgano consultivo supremo del Gobierno, creado por la Ley Orgánica 3/1980, encargado de velar por la Constitución y el resto de nuestro ordenamiento jurídico.
- ♦ Está formado por los directores de la Real Academia Española, de la Academia de Ciencias Morales y Políticas y de la Academia de Jurisprudencia y Legislación, un grupo importante de Letrados y los expresidentes del Gobierno.
- ♦ Es un órgano exclusivamente consultivo que como tal ha dado su opinión fundada sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica de Educación (LOE), requisito previo a su aprobación por el Consejo de Ministros.

Duro dictamen del Consejo de Estado

- ♦ Lamenta que no recoja un pacto de Estado: *"Este Consejo lamenta el desconcierto que para los españoles supone el mero hecho de tener que ajustarse, cada breves períodos de tiempo a toda una revisión sistemática y pretendidamente total del sistema educativo"*.
- ♦ Pone en cuestión el frenazo aplicado a la LOCE *"lo que quizá habría sido deseable es mantener en vigor la LOCE, con las correcciones pertinentes, precisamente para resaltar que no está tan lejos de un modelo de Estado"*.
- ♦ Desde el Consejo de Estado, no se comprende que el actual Gobierno pretenda derogar tres importantes Leyes Orgánicas para *"clarificar la legislación"* y mantiene en vigencia la LODE (Ley Orgánica de Derecho a la Educación, de 1985) *"que tiene ya sólo 50 artículos"*.

- ♦ En cuanto a la educación en valores el Consejo llama la atención sobre los nuevos contenidos relacionados con educación para la ciudadanía y educación para la igualdad mostrando su temor *"a que estas materias resulten sobreenfatizadas. Hay una reiteración constante tanto en la exposición de motivos de la Ley como a lo largo del articulado, ... como si estas cuestiones fueran la esencia del sistema educativo"*.

El Consejo de Estado pide al Gobierno que se promuevan los nuevos valores, pero que no se olviden los esenciales y tradicionales que constituyen la Educación. Lo que en el dictamen se define como *"valores clásicos"* tales como la educación en el mérito y la capacidad individual *"que es el baremo por el cual los estudiantes van a acceder al mundo profesional y valores como el esfuerzo individual del alumno, que parece dedibujado dentro del principio de esfuerzo compartido"*.

- ♦ A la Exposición de Motivos, el Consejo de Estado hace precisiones *"esta Exposición debería ser más realista y hacer referencias explícitas a los resultados del Informe PISA 2003 de la OCDE cuyas conclusiones son demoledoras en cuanto al fracaso del sistema educactivo español. Parece como si en el Anteproyecto se tratara solo de modificar el sistema educativo y no de corregir tendencias a la baja calidad que son del dominio público y preocupan a la sociedad"*.
- ♦ Respecto a la promoción de curso en Secundaria, que como recordará establece que el alumno pasará de curso hasta con tres asignaturas pendientes, si así lo decide el equipo docente, dice el Consejo que *"no deja clara la potestad del profesor para hacer repetir curso a un alumno que haya suspendido solo dos o menos materias"* y que debería ser redactado de nuevo.
- ♦ Respecto a la Selectividad *"no entendemos muy bien por qué la prueba versará solo sobre las materias de segundo curso de Bachillerato, salvo que se quiera seguir rebajando, más de lo que históricamente se ha venido haciendo, el nivel de conocimientos para el acceso a la educación superior"*.
- ♦ **Finalmente al Gobierno una recomendación para que considere de especial relevancia llevar a cabo actuaciones que reconozcan y dignifiquen como es debido la labor del profesorado en el sistema educativo.**

Duras críticas al Anteproyecto de Ley Orgánica de Educación.

⇒ En cuanto al pacto de Estado sobre Educación *" Este Consejo lamenta el desconcierto que para los españoles supone el mero hecho de tener que ajustarse, cada breves períodos de tiempo a toda una revisión sistemática y pretendidamente total del sistema educativo"*.

⇒ *" ... debería ser más realista y hacer referencias explícitas al Informe PISA 2003 ..."*

Mesas Técnicas y Comisiones de Seguimiento

Durante el mes de julio se han celebrado las siguientes mesas técnicas y comisiones:

- **13 de julio.** Plantillas de Bachillerato. Hay que negociarlas antes de la entrada en vigor del concierto de bachillerato (2007). FSIE piensa que se deberían realizar mesas técnicas durante todo el 2006. Próximas reuniones el 5 y 19 de octubre.
- **15 de julio.** Recolocación del profesorado procedente de centros en crisis. FSIE propone la incentivación económica para aquellos centros que contraten a estos profesores/as; otras medidas eran reducir el horario curricular a los mayores de 55 años, anticipar plantillas de Bachillerato y Ciclos, contemplar plantillas de Infantil y Primaria conjuntamente, etc.
- **18 de julio.** Reducción de la carga lectiva. FSIE entiende que es posible reducir, con las actuales plantillas, las horas que el profesor realiza de pizarra, reducir la jornada de trabajo. Para ello solicitamos a la Administración un estudio. Las organizaciones empresariales siguen insistiendo en el cumplimiento del anexo IV del convenio. Próximas reuniones el 5 y 19 de octubre.
- **21 de julio.** Sexenios. Para FSIE no deberíamos de seguir los criterios de la pública; nuestra propuesta es que se tenga en cuenta los sexenios para las bases de cotización, pensión, prestación por desempleo, indemnizaciones, etc. A petición de FSIE, la Consellería presentará en abril de 2006 una memoria económica de la cuantía que supondrá el pago de los sexenios para incorporarlo a los presupuestos del 2007. Próxima reunión el 16 de noviembre.

LEGISLACIÓN

DOGV 5060 de 29 de julio de 2005. RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2005, de las direcciones generales de Enseñanza y de Personal, por la que se prorroga la vigencia de la Resolución de 27 de julio de 2004 por la que se aprueban instrucciones para el curso 2005-2006 en materia de ordenación académica y organización de la actividad docente de los centros específicos de educación especial de titularidad de la Generalitat Valenciana.

DOGV 5064 de 4 de agosto de 2005. RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2005, de la Dirección General de Enseñanza de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se autorizan los centros y programas de compensación educativa a centros públicos y privados concertados subvencionados con fondos públicos que imparten enseñanzas de Educación Infantil (2º Ciclo), Primaria y Secundaria para el curso 2005-2006.

DOGV 5066 de 8 de agosto de 2005. RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2005, de la Dirección General de Enseñanza, por la que se resuelve la convocatoria de **ayudas económicas** destinadas a los **centros privados autorizados para impartir Educación Infantil de Segundo Ciclo** que no dispongan de Educación Primaria, para el curso escolar 2005/2006.

DOGV 5066 de 8 de agosto de 2005. RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2005, de la Dirección General de Enseñanza, por la que se resuelve la convocatoria de **ayudas económicas** destinadas a la escolarización en los **centros de Educación Infantil, Primer Ciclo**, de titularidad de corporaciones locales y de titularidad privada para el curso escolar 2005/2006.

DOGV 5066 de 8 de agosto de 2005. RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2005, de la Dirección General de Enseñanza, por la que se resuelve la convocatoria de **ayudas destinadas al mantenimiento de guarderías infantiles** de titularidad de corporaciones locales o entidades privadas sin ánimo de lucro para el ejercicio 2005.

DOGV 55069 de 11 de agosto de 2005. ORDEN de 26 de julio de 2005, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se resuelven los expedientes de renovación, incorporación y prórroga de **conciertos provisionales** y de modificación de los conciertos educativos con los centros privados.

DOGV 5070 de 12 de agosto de 2005. ORDEN conjunta de 24 de junio de 2005, de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte y de la Conselleria de Territorio y Vivienda, por la que se convocan **ayudas y subvenciones para la realización de proyectos de educación ambiental** por centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Valenciana, que imparten educación preescolar o enseñanzas escolares.

DOGV 5076 de 23 de agosto de 2005. RESOLUCIÓN de 12 de agosto de 2005, de la Dirección General de Enseñanza de la Conselleria de Cultura, Educación y Deporte, por la que se aprueban **nuevos programas de garantía social** a impartir en institutos de Educación Secundaria y en centros públicos específicos de Educación Especial, para el curso 2005/2006.

DOGV 5084 de 2 de septiembre de 2005. RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2005, de la Dirección General de Enseñanza y de la Dirección General de Personal Docente, por la que se prorroga y completa para el curso 2005-2006 la Resolución de 15 de junio de 2001, contemplada por las Resoluciones de 26 de junio de 2002, de 9 de julio de 2003 y de 30 de junio de 2004, por las que se dictaban **instrucciones en materia de ordenación académica y de organización de la actividad docente en los centros de Educación Secundaria**.

PLAN DE FORMACIÓN FSIE

Sigue en marcha el Plan de Formación de **FSIE** para este nuevo curso.

Todos los interesados en realizar cursos debéis poneros en contacto con vuestro sindicato provincial.

SOLICITUDES PROCEDIMIENTOS **(más información www.prop.gva.es)**

Solicitud de matrícula para la realización de pruebas para la obtención de certificados oficiales administrativos de conocimientos de valenciano (Junta Qualificadora de Coneixements de València - JQCV).

Plazo de presentación de solicitudes:
del 1 al 30 de septiembre de 2005.

Solicitud de autorización para acciones de compensación educativa.

- En fase extraordinaria los centros podrán presentar sus solicitudes a partir del 1 de septiembre.

Centros docentes privados en régimen de conciertos: Regulación de actividades complementarias extraescolares y servicios (comedor escolar, transporte escolar y otros).

Actividades complementarias y extraescolares:
hasta el 30 de septiembre. Las posibles modificaciones se solicitarán con un mes de antelación a la fecha prevista de la modificación.

- Servicio complementario de comedor escolar:
segunda quincena del mes de septiembre.

- Servicio complementario de transporte escolar:
primera quincena del mes de septiembre.

- Otros servicios complementarios:

Primera quincena del mes de septiembre.

Solicitudes:

Dirección Territorial de Cultura, Educación y Deporte

VALENCIA

C/ Gregorio Gea, 14 46009 Valencia

ALICANTE

C/ Carratalá, 47 03007 Alicante

CASTELLÓN

Avenida del Mar, 23 13002 Castellón

COMPETENCIAS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LOS TRABAJADORES (IV Convenio):

- **Delegados de personal**
- **Comités de empresa**

- Recordamos en este inicio de curso las competencias de los representantes legales de los trabajadores. Todas ellas están reguladas en el art. 64 del Estatuto de los Trabajadores.
- Entendemos que puede resultar útil incluir la redacción de algunos artículos del texto del IV Convenio, aún vigente, referentes a ciertas cuestiones que se plantean con más asiduidad.
- Este recordatorio puede facilitar y agilizar la labor de los delegados de personal y miembros de los comités de empresa.
- Así mismo aprovechamos para exponer de forma clara a todo nuestro colectivo un pequeño resumen de la legislación laboral de uso más frecuente.
- En el IV Convenio de Enseñanza concertada, sin perjuicio de lo establecido en el Estatuto, se hace referencia en varios artículos a la participación de los representantes de los trabajadores.
- Algunas materias sobre las que el convenio establece específicamente su participación son:
 - Jornada
 - Seguros de responsabilidad civil y accidentes.
 - Faltas y sanciones.
 - Cláusula de descuelgue.
 - Calendario laboral
 - Vacaciones



El IV Convenio establece específicamente su participación en los artículos siguientes:

PERSONAL DOCENTE

En JORNADA:

ARTÍCULO 25. Distribución del tiempo de trabajo del personal docente ... *al comienzo de cada curso escolar, previa consulta a los delegados de personal o comité de empresa, el empresario determinará el cuadro horario de cada profesor con señalamiento expreso de las actividades lectivas y asimiladas a desempeñar por cada docente.*"

Sin comentarios. La supervisión de horarios no tiene otra misión que la de colaborar para hacerlos de forma equitativa beneficiando al mayor número de profesores. Siempre que la ratio lo permita éste es el espíritu del artículo.

ARTÍCULO 26. Jornada del personal docente."... *Las actividades no lectivas se distribuirán a lo largo del año por el empresario de acuerdo con los criterios pactados entre el mismo y los representantes de los trabajadores. En caso de disconformidad, el empresario decidirá conforme a lo señalado en el artículo 9 de este Convenio. ...*"

Es interesante tener establecidos criterios para la distribución de actividades no lectivas. Si aún no los tenemos sería interesante pactarla.

PERSONAL DOCENTE y NO DOCENTE

CALENDARIO LABORAL

ARTÍCULO 35. Calendario Laboral.- " *...Dadas las características del sector, las empresas vendrán obligadas a elaborar el calendario laboral al comienzo del curso escolar, no al inicio del año natural, previa consulta a los representantes de los trabajadores, quienes podrán emitir un informe al respecto. Este calendario deberá exponerse en lugar visible del centro de trabajo y se adaptará, si fuera necesario, a las fiestas laborales acordadas con posterioridad a la elaboración del mismo, por el Gobierno, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos. En el calendario laboral figurarán las vacaciones del personal y los horarios de trabajo. ...*"

En SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y ACCIDENTES:

ARTÍCULO 80. Seguros de responsabilidad civil y accidentes."... *Las empresas notificarán a los representantes de los trabajadores los pormenores de las misas y los procedimientos a seguir en caso de siniestros....*"

CLÁUSULA DE DESCUELQUE

DISPOSICIÓN ADICIONAL SÉPTIMA. Si un centro determinase aplicar la cláusula de descuelgue en los niveles concertados, "... **De esta decisión se informará obligatoriamente a los representantes de los trabajadores en la empresa, si estos existieran ...**"

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**JORNADA Y VACACIONES**

ARTÍCULO 29. Jornada del personal auxiliar y del personal de administración y servicios.- Este personal tendrá la siguiente jornada:

1º.- Jornada anual de 1.615 horas. El personal interno realizará 40 horas más de jornada anual.

2º.- Jornada semanal de 38 horas de trabajo efectivo distribuidas según las necesidades de la empresa, sin que la jornada diaria pueda exceder de 8 horas y de 4 horas la del sábado. Se reservan a disposición de la empresa 57 horas de la jornada anual, que podrán distribuirse a lo largo del año aunque suponga superar la limitación anteriormente establecida.

3º.- Este personal disfrutará de un sábado libre en semanas alternas.

4º.- Cuando las necesidades del trabajo o las características de la empresa no permitan disfrutar en sábado y domingo el descanso semanal de día y medio continuo, este personal tendrá derecho a disfrutar dicho descanso entre semana

5º.- En todo caso, entre el final de la jornada y el comienzo de la siguiente mediarán, como mínimo, 12 horas.

6º.- Durante los meses de julio y agosto y en las vacaciones escolares de Navidad y Semana Santa, este personal realizará jornada continua, con un máximo de 6 horas diarias y 48 horas ininterrumpidas de descanso semanal, pudiendo establecerse turnos para que los distintos servicios queden atendidos.

Lo establecido en el párrafo anterior se aplicará en todos los casos, salvo en internados o análogos cuando la realización de la jornada continua no garantice en éstos el adecuado servicio, pudiendo establecerse turnos para que los distintos servicios queden atendidos.

7º.- El régimen de jornada de trabajo establecido en este artículo no será de aplicación al Portero y demás servicios análogos de vigilancia, siempre y cuando los trabajadores afectados residan en dependencias proporcionadas por la empresa.

Es el momento de acordar vacaciones, horarios, distribución de actividades, ...

ARTÍCULO 33. Personal no docente.- El personal no docente tendrá el siguiente régimen de vacaciones:

1º.- Seis días de vacaciones durante el año, 3 a determinar por el empresario y los otros 3 a determinar de común acuerdo ente los representantes de los trabajadores y el empresario al inicio del curso escolar.

2º.- El personal de Administración tendrá 2 días más de vacaciones al año, 1 a determinar por el empresario al inicio del curso escolar y 1 a determinar por el trabajador.

3º.- Todo el personal no docente tendrá derecho a disfrutar de 6 días consecutivos de los que tengan la condición de laborables, según el calendario laboral de la empresa donde preste servicios, de permiso retribuido durante el período navideño. También tendrá derecho a disfrutar de 3 días consecutivos en el período de Semana Santa-Pascua, igualmente de los que tengan la condición de laborables según el mencionado calendario laboral. En cualquier caso el empresario podrá establecer turnos entre este personal a efecto de mantener los servicios en la empresa.

MODELO DE PLANTILLA PARA ELABORAR EL CALENDARIO LABORAL DEL CURSO 2005-2006

JORNADA LABORAL	HORARIO
Semanal	

VACACIONES del PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN	DÍAS
NAVIDAD	
SEMANA SANTA	
4 DÍAS (DETERMINA EMPRESARIO)	
3 DÍAS (COMÚN ACUERDO)	
1 DÍA (TRABAJADOR)	

VACACIONES PERSONAL DE SERVICIOS	DÍAS
NAVIDAD	
SEMANA SANTA	
3 DÍAS (DETERMINA EMPRESARIO)	
3 DÍAS (COMÚN ACUERDO)	

OBSERVACIONES

V CONVENIO: MÁS DE 20 MESES DE NEGOCIACIÓN

FSIE apuesta claramente por la firma de un convenio colectivo de eficacia general pero conforme pasa el tiempo las posibilidades de que este Convenio vea la luz son cada vez menores. Sobre la mesa, planteamientos que dificultan un principio de acuerdo: Paga de Antigüedad, recreo lectivo sólo para el que lo vigila, incremento de 80 horas voluntarias, ...

FSIE se ha mantenido constantemente en los siguientes mínimos:

- La no pérdida de mejoras sociales conseguidas en convenios anteriores, considerando irrenunciables:

- la paga de antigüedad
- la clasificación del personal más allá de las lógicas modificaciones derivadas de reformas educativas.

Jornada

- Del personal docente: Infantil, Primaria y Especial –recreo lectivo para todos– Secundaria –considerar como lectiva, para los tutores una hora de tutoría individual.
- Del PAS: dos días más de vacaciones, reduciendo su equivalente (16 horas) del cómputo anual.
- No aceptación de las 80 horas, ni cláusula alguna en la paga de antigüedad que condicione su abono, ni extender de forma indiscriminada el contrato de obra y servicio, para los docentes, ni trasvase alguno de lectivas a complementarias o viceversa.

Estamos en la WEB
www.fsie.es

Vistos estos mínimos ¿a cuál renunciarías????????? Por eso no se firma.

¿QUÉ PRETENDÍA UGT CON LA IMPUGNACIÓN DEL ACUERDO SALARIAL AUTONÓMICO?

UGT ha presentado ante Trabajo una impugnación para que no se publique en el BOE el Acuerdo Salarial de la Comunitat Valenciana. Afortunadamente la medida no ha prosperado y en breve aparecerá publicado en el BOE el texto del mismo.

¿Qué persiguen con esta medida? Es evidente que con ella no se favorece a los trabajadores de la enseñanza concertada sino todo lo contrario.

Desde **FSIE** ya hemos demostrado por activa y por pasiva que los trabajadores del Personal de Administración y Servicios (PAS), no pierden dinero con las cantidades firmadas, cosa que el resto de sindicatos no han hecho, limitándose tan solo a especular con cantidades que no son ciertas. Parece que sólo pretenden demorar el hecho de que estos trabajadores perciban aquello que en justicia les pertenece y por lo tanto les perjudican con esta medida. Ven como pierden poder adquisitivo, puesto que en muchos casos están con los salarios sin actualizar desde 2003.

Es una medida de presión que recae sólo sobre aquellos que tienen los salarios más bajos, ya que el personal docente de niveles concertados ya ha cobrado los atrasos que se le adeudaban y tiene los salarios totalmente actualizados.

¿Por qué esta rabieta de la UGT? Desde **FSIE** les emplazamos para que en asamblea pública demuestren de forma fehaciente y con números en la mano aquello que dicen. Nosotros estamos dispuestos.